

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2014– 00160 00

Previo a impartir trámite a la solicitud de transacción allegada, se requiere a los extremos de la Litis para que dentro del término de cinco (5) días aclaren si la terminación es solicitada respecto al incidente de regulación de perjuicios y las costas con ocasión del mismo, esto bajo el entendido que la ejecución por costas del proceso primigenio terminó mediante auto adiado 2 de julio de 2019.

De igual manera, apórtese certificado de existencia y representación legal de las partes debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140535bc7b7730a57bdb6c1c22c9077c7cb092e0bce9b2ce8f12b2476be20f56**

Documento generado en 12/04/2023 11:26:58 AM

¹ Estado electrónico del 13 de abril de 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>